

RESOLUCIÓN 258 DE 2013
(11 DIC 2013)

"Por la cual se da de baja unos bienes del Instituto Nacional para Sordos y se autoriza su donación gratuita o en su efecto su destrucción"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS -
INSOR**

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 2106 y 2107 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

1. Que como resultado del inventario físico de control, adelantado en el mes de Octubre de 2013 por la Subdirección General y la Coordinación de Servicios Administrativos se valoró el estado de los bienes, muebles del Insor y se evidenció muebles en estado de inservibles que por su antigüedad, uso, deterioro y estado no son útiles para la entidad.
2. Que teniendo en cuenta que la resolución No 291 de 2011, por la cual se crea el comité evaluador de Inventarios y de Bajas de Bienes, Muebles y se reglamenta el procedimiento para la baja de Bienes Muebles para el INSOR, en su capítulo II, Artículo 5 Literales b y c, caracteriza la baja del bien mueble inservible por su obsolescencia como bienes que han dejado de servir a los fines para los cuales se adquirió por desgaste, fatiga o pérdida de sus excelencias.
3. Que el comité evaluador de Inventarios y de Bajas de Bienes Muebles, de Fecha 5 de Diciembre de 2013, en cumplimiento de sus funciones recomendó a la Dirección General dar de baja los bienes muebles inservibles, objeto de la presente resolución.
4. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" en su artículo 162 Régimen de transición, enuncia "Aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012. Aquellas Entidades Estatales que, por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012 pueden hacerlo para todos sus Procesos de Contratación durante el periodo de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013".
5. Que los bienes dados de baja y en ofrecimiento de donación no los está utilizando el Instituto Nacional para Sordos y no los requiere para el cumplimiento de su misión, motivo por el cual fueron reclasificados como Inservibles, objeto de baja y autorizada su permanencia en almacén mientras se adelanta el proceso de donación gratuita o en su defecto su destrucción.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Establecer el listado de inventario de los bienes muebles de propiedad del Instituto Nacional para Sordos INSOR, que fueron catalogados como inservibles y reclasificados según acta No 1 de 2013, (anexa) y que son objeto de baja por catalogarse que ya cumplieron su vida útil y que por su estado de uso y deterioro no son de utilidad para el INSOR. El listado está conformado por los siguientes bienes: